

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETRARIO SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 01 de marzo de 2021, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 1

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/5001

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de Febrero de 2019 la empresa PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L. fue la adjudicataria del "ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 1"

Con fecha 05 de Marzo de 2019 se formalizó con PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., representada por D. Federico Martín Molina, el Acuerdo Marco de referencia, con un plazo de duración de DOS AÑOS, pudiéndose acordar dos prórrogas de UN AÑO cada una

Visto el informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera con el siguiente tenor literal:

"En relación al escrito presentado, con fecha 18 de Enero de 2021, por la empresa PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., en el que solicita la prórroga del contrato "ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL. LOTE 1", una vez transcurrido el plazo de garantía.

El Técnico que suscribe emite el siguiente INFORME



PRIMERO.-

Con fecha 5 de marzo de 2019 se formalizó el contrato de referencia.

Con fecha 26 de junio de 2020 fue suscrita el acta de recepción del primer contrato las obras objeto de este informe.

Con fecha 22 de octubre de 2020 fue tramitada la certificación del segundo contrato las obras objeto de este informe, estando pendiente el acto de recepción.

SEGUNDO .-

Según la cláusula SEXTA de pliego de cláusulas administrativas y el art. TERCERO del pliego de prescripciones técnicas en los que se establecen la duración de contrato y de las posibles prorrogas.

"SEXTA.-DURACION DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de DOS AÑOS (2). No obstante el órgano de contratación podrá acordar dos prórrogas de UN AÑO (1) cada una, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato (2 AÑOS) o del plazo de un año de cada prorroga si se hubiera producido. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29,2 LCSP).

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato o del plazo de la primera prórroga...."

"ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de máxima cuatro años

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato podrá prorrogarse por años, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido el periodo inicial más prorrogas).

Dichas prorrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. ..."

Una vez cumplido el plazo inicial establecido en los pliegos administrativo y



técnico. Habiendo recibido con fecha 18 de enero de 2021 la petición expresa por parte del adjudicatario de prórroga del contrato ACUERDO MARCO OBRAS DE BACHEO Y SANEO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL.

LOTE 1 (según documentación remitida por el servicio de contratación)

El técnico que suscribe formula propuesta favorable con el fin de que el Órgano de Contratación, si lo estima oportuno, pueda proceder a la tramitación y aprobación de la citada solicitud de prorroga

Lo que se informa y se propone con la conformidad del Contratista".

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Acuerdo Marco de referencia, según informe favorable del Jefe de Servicio de Mantenimiento, debido a las razones expuestas en el mismo, y en caso de incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº



LA PRESIDENCIA,